



Resolución Administrativa

N° 370-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 17 de junio de 2019

VISTO:

CUT	93308-2019	Fecha	20 de mayo de 2019
Nombre solicitante	ALEJANDRO SILVA SILVA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0018-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	COVEÑAS VILCHEZ, PABLO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 352-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/JCCHG, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 93308-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0018-2005 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07/01/2005, otorgada a favor de COVEÑAS VILCHEZ, PABLO, respecto a la unidad operativa Cod: 20662. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ALEJANDRO SILVA SILVA con DNI 02717719, MARIA RAMONA CHIROQUE SERNAQUE con DNI 45749173, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 20662		
Área (ha)	Total		Bajo riego 0.13000
	Dpto.	Piura	
Ubicación Política	Prov.	Piura	
	Dist.	La Arena	
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA	
Org. de Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura	
	Comisión	Casaraná	
Bloque Riego	PMBP-05-B62 MATORRAL - ALFAGEME		





Resolución Administrativa

N° 370-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 529730.5820 / Norte: 9409676.3740
----------------------	------------------------------------------------------------------

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	2222.86000(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local De Agua Medio Y Bajo Piura
Ing. Gabriel Alfonso Castillo Burneo
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

